

ORDENANZA FISCAL N° 15
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR
APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO
Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO
O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1°

1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizations privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública que se registrá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Artículo 2°.

Se hallan obligadas al pago del precio público por la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin preceptiva autorización.

TARIFAS

Artículo 3°.

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

- 5% del Presupuesto
- Depósito 50% garantía hasta finalización obra.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4°.

4.1. La obligación de pago nace en el momento de solicitar la licencia para realizar cualquier clase de obra en la vía pública, o desde que se realice si se procedió sin autorización.

4.2. El pago se realizará por ingreso directo en el servicio de Caja de este Ayuntamiento.

4.3. Como obligación de reponer a su estado original la calzada o acera.

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 5°.

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 6°.

6.1. De conformidad con el artículo 49, de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, toda solicitud de licencia o autorización para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse del justificante del depósito previo del precio público.

6.2. La liquidación del depósito previo se practicará con arreglo a los datos facilitados por el solicitante.

6.3. El depósito provisional no causará derecho alguno y no faculta para realizar las obras, que no podrán iniciarse hasta que se haya obtenido la licencia.

6.4. La liquidación provisional se elevará definitiva cuando sea concedida la licencia; si ésta fuera denegada, el interesado podrá solicitar la devolución del importe del depósito provisional.

6.5. La licencia se considerará caducada si después de concedida transcurren treinta días sin haber comenzado las obras.

6.6. En el supuesto de obras realizadas con carácter de urgencia, por los graves perjuicios que la demora pudiera producir, deberá solicitarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al comienzo de las obras.

CATEGORÍA DE LAS CALLES

Artículo 7°.

7.1. Para la aplicación de determinados conceptos de la tarifa, las calles del municipio se clasifican en las categorías que figuran en el anexo a la presente Ordenanza.

7.2. En los supuestos en que el espacio afectado figure en la confluencia de dos o más calles clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de categoría superior.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM., y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| ANEXO DE CALLES POR ZONAS O CATEGORIAS | | |
|---|--|--|
| ZONA O CATEGORÍA "A" | ZONA O CATEGORÍA "B" Comprendida entre la zona "A" y Ctra. Canencia, c/ Río | ZONA O CATEGORÍA "C" |
| c/ Calvo Sotelo | c/ Alto del Rubio | El resto de las calles que no están comprendidas ni en la zona "A" ni en la zona "B" |
| c/ Norte | c/ Del Arenal | |
| c/ Jerónimo Sastre | c/ Reina Victoria | |
| Plaza España | Paseo de servidumbre Avda. José Antonio hasta c/ Vicente Aleixandre | |
| c/ José Yañez | c/ Gazapo | |
| c/ Mayor | c/ Camino del Rosal | |
| c/ Eusebio Guadalix hasta Ctra. Bustarviejo | c/ Aranda | |
| c/ Valverde | c/ Rosal | |
| Plaza Manuel Lorente | c/ Camino Nuevo | |
| c/ Real | c/ Gato | |
| Plaza Rollo | c/ Paz de España | |
| c/ Santa María | Avda. Paz de España | |
| c/ Benito Rodríguez | c/ Arenal | |
| c/ La Fuente | Cierro de la Noria | |
| c/ Cruz Verde | Ctra. de la Estación | |